



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 407.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES INTERINOS DE DEPARTAMENTOS, EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, setiembre de 2024

VISTO: el Memorandum DGSNSP. N.º 05/2024, originado en la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera, a través del cual se propone la designación de funcionarios en cargos de nivel superior, conforme con los perfiles profesionales y en el marco del mejor aprovechamiento del capital humano de la referida dependencia Ministerial (Exp. SIME N.º 68.715/2024).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el capítulo III «*Viceministerio de Administración Financiera*», artículo 10, establece: «*Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: [...] b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado [...]*». Asimismo, el artículo 11 dispone que dependerá de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, la cual tendrá a su cargo: «*Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Suministro Público (SNSP), mediante la definición de las políticas, normas y lineamientos a ser coordinados con los responsables de la Cadena Integrada de Suministro Público, para lograr eficacia y eficiencia en el gasto público, en alineación con las políticas de desarrollo nacional y sectorial*».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 407.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES INTERINOS DE DEPARTAMENTOS, EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

///...2

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 13, enumera las unidades organizativas integrantes de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado y establece en los incisos: e.1.1) al Departamento de Políticas y Regulación, e.1.2) al Departamento de Asistencia Técnica y Seguimiento y en el e.1.3) al Departamento de Evaluación del Sistema de Suministro Público, dependientes de la Coordinación de Análisis de Políticas del Suministro Público de la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público.

Que el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 62 de fecha 2 de setiembre de 2024, en cuya parte conclusiva informa: «[...] Que, dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con las categorías vacantes adecuada en el Presupuesto General de la Nación 2024, de acuerdo al siguiente detalle: Actividad 16: Administración de los Recursos del Estado. Categoría y Cargo: C57-Jefe de Departamento, Línea presupuestaria: 8,000 para el Departamento de Políticas y Regulación y 121,000 para las demás dependencias. Asignación: guaraníes nueve millones quinientos mil (G 9.500.000.-) [...]».

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 270/2024 y del Informe Técnico N.º 80/2024.

Que la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 176 de fecha 10 de setiembre 2024, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para las designaciones propuestas.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo al Informe DGACH N.º 720/2024.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 726/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar al señor **Arturo David Canclini González**, con C.I.C. N.º 4.657.041, como Jefe Interino del Departamento de Políticas y Regulación de la Coordinación de Análisis de Políticas del Suministro Público, de la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a partir del 1 de octubre de 2024, cargo que se encuentra vacante.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 407.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES INTERINOS DE DEPARTAMENTOS, EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

///...3

- Art. 2º.-** Designar al señor **Andrés Sebastián Legal Rottges**, con C.I.C. N.º 2.853.658, como Jefe Interino del Departamento de Asistencia Técnica y Seguimiento de la Coordinación de Análisis de Políticas del Suministro Público, de la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a partir del 1 de octubre de 2024, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 3º.-** Designar a la señora **Sonia Fabiola Cuevas Peña**, con C.I.C. N.º 3.800.934, como Jefa Interina del Departamento de Evaluación del Sistema de Suministro Público de la Coordinación de Análisis de Políticas del Suministro Público, de la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a partir del 1 de octubre de 2024, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 4º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, los funcionarios deberán presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación al correo *administracion@hacienda.gov.py*, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 5033/2013, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*», y sus modificaciones; y la Ley N.º 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de interés en la Función Pública*», y sus modificaciones.
- Art. 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRA SUSTITUTA DE ECONOMÍA Y FINANZAS